

Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 6 de Julio del 2000-

- ORDENANZA Nº 482/00 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. ESCOBAR, JOSE MANUEL, con fecha 17 de Agosto de 1998.

El Expediente S/N, generado por el Solicitante en la Oficina de Catastro Municipal;

La Nota 351/98, de la Dirección General Registro de la Propiedad;

La Ordenanza Nº 420 /99; Y

CONSIDERANDO:

Que, en el lote que solicita vive hace más de diez años, en una vivienda construida por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquen, adjuntando comprobantes de pago de cuotas de la vivienda PAF IV N° 35;

Que, es de interés del solicitante regularizar la situación, con el objetivo de ser propietario del Inmueble;

Que, el solicitante reúne la condiciones establecidas en la Ordenanza N°024/96 y su reglamentación;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la Tierra fiscal Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en VENTA al Sr. ESCOBAR, JOSE MANUEL D.N.I N° 10.042.045, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona I, identificado como parte de la Manzana 6, Lote "b5", Manzana 6, Matricula Catastral N° 01-20-50-6040, con una superficie total de 367 metros cuadrados, situado sobre Calle Lileo, de nuestra localidad. Tiene como destino Vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3°: Para tramitar la obtención del titulo de Propiedad, el solicitante deberá presentar ante el Departamento Ejecutivo Municipal (además de lo estipulado en el Artículo 16 de la Ordenanza N°024/96), documentación que acredite la conformidad expresa por parte del I.P.V.U. del Neuquen.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTANO 235.-

LIC. MANUEL E. SAN MARTIN PRESIDENTE

Secretario Parlamenta o Hazarda Concelo Delibera do Anticollo